



“Algunos Resultados de la Nueva Calculadora de la CONSAR”

El pasado 19 de noviembre la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) dio a conocer las nuevas calculadoras para promover el ahorro voluntario “*Calculadora de Ahorro*”, dicha herramienta está dirigida a los trabajadores cotizantes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a los trabajadores independientes, los primeros representan más del 65 por ciento del total de cuentas y, los segundos constituyen el 0.50 por ciento.¹

Los usuarios de la calculadora deben ingresar su Salario Base de Cotización (SBC), su fecha de nacimiento, el saldo en su cuenta individual y, pueden seleccionar el género, la edad a la que piensan retirarse (65, 66 o 67 años), el rendimiento real antes de comisiones que creen pueden obtener (4 o 5 por ciento), la Administradora de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORE) que administra su cuenta individual (se permite seleccionar cualquiera de las 11 que hay) y finalmente la frecuencia con que creen realizar sus aportaciones.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) en apoyo al trabajo legislativo, presenta con base en las estimaciones arrojadas por la “*Calculadora de Ahorro*”, algunos escenarios de pensión para los trabajadores cotizantes al IMSS.

El documento tiene como objetivo no sólo mostrar la pensión que podrían obtener los trabajadores al retiro y la sensibilidad de ésta ante cambios permitidos por la calculadora en algunas variables, sino también brindar un panorama de las posibles pensiones garantizadas² a otorgar por el Gobierno, ya que éstas probablemente representarán un gasto importante en el futuro.

¹ Porcentajes calculados con base en información de la CONSAR.

² Pensión Mínima que en la Ley del Seguro Social de 1997, el gobierno garantiza a los trabajadores cotizantes al IMSS que, cumpliendo con los requisitos de edad y semanas de cotización para su retiro, los recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado que le asegure una pensión equivalente a la garantizada y le permita contratar un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

Se realizaron cuatro escenarios:

Escenario I: Presenta la pensión que obtendrán los trabajadores en caso de sólo realizar las aportaciones obligatorias y elegir la AFORE que cobra menor comisión.

Escenario II: Muestra la pensión que obtendrían los trabajadores en caso de elegir la AFORE que cobra menor comisión o haber seleccionado la que cobra mayor comisión.³

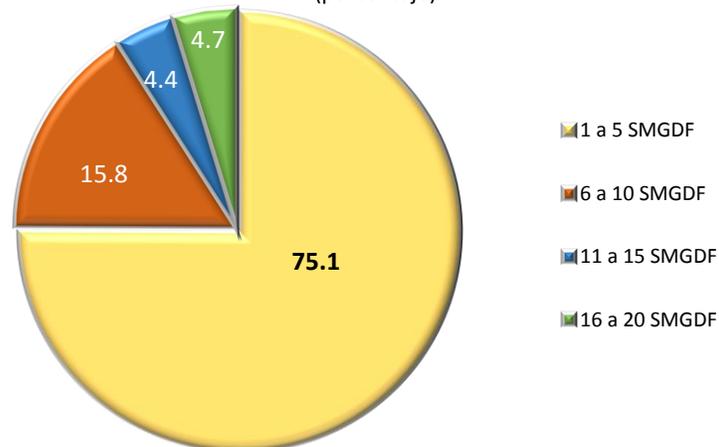
Escenario III: Describe la sensibilidad de las pensiones a obtener en caso de tener el 80 o el 100 por ciento de frecuencia en las aportaciones.

Escenario IV: Refleja el cambio que tendría en la pensión de los ahorradores el suponer un 4 o un 5 por ciento real anual de rendimiento antes de comisiones.⁴

Escenario V: Expone la aportación total que se debería hacer, para que los trabajadores pudieran obtener una pensión equivalente al 50, 80 o 100 por ciento de su Salario Base de Cotización (SBC).

Antes de mostrar los resultados obtenidos, cabe precisar que tomando en cuenta que más del 90 por ciento de los cotizantes al IMSS, en 2012 registraron un SBC menor a 11 veces el Salario Mínimo en el Distrito Federal vigente en dicho año; en los escenarios se consideraron los casos en que los trabajadores percibieran 1, 2, 3,...,10 veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal de 2014, suponiendo que la estructura de los cotizantes al IMSS en 2014 es la misma que en 2012.⁵

Distribución de Cotizantes al IMSS por Salario Base de Cotización expresado en Salarios Mínimos del Distrito Federal
(porcentaje)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del IMSS, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2012-2013.

³ Comisiones vigentes en 2014.

⁴ Son las dos únicas opciones permitidas por la calculadora.

⁵ Datos más recientes, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2012-2013.

Conviene destacar que en todos los escenarios se consideró el caso de un joven cuya edad actual es de 25 años (fecha de nacimiento 01 de enero de 1989), comienza a cotizar (sin saldo acumulado inicial) y su edad de retiro será 65 años.

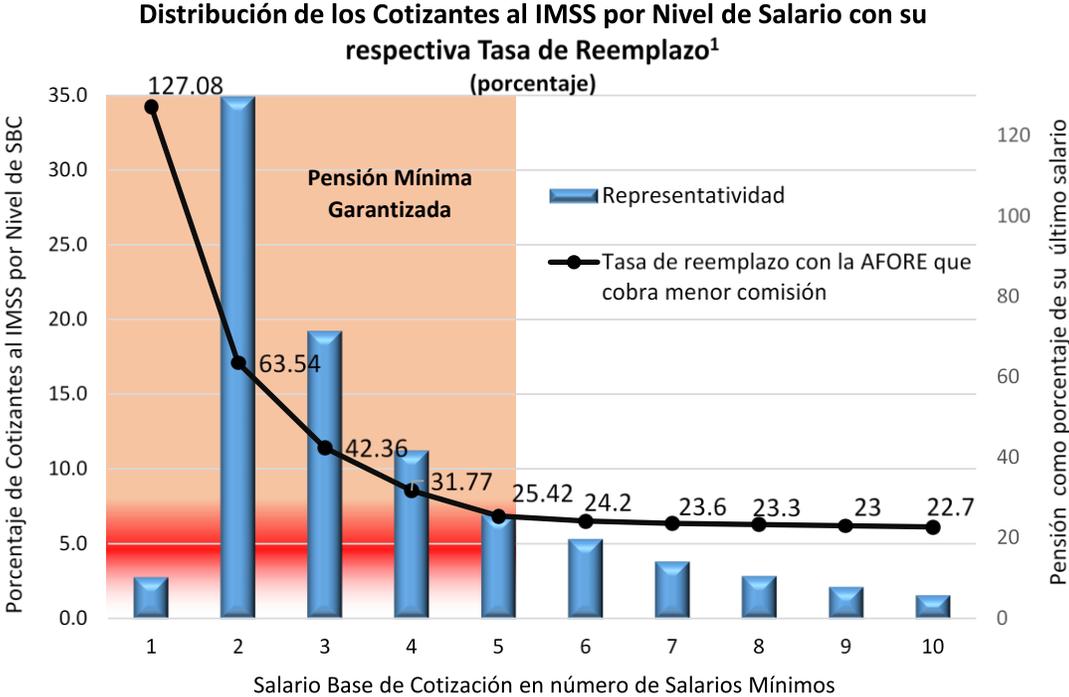
Escenario I

En este escenario se plantea la pensión expresada como porcentaje del SBC que obtendrían los trabajadores al final de su vida laboral bajo los siguientes supuestos:

- Los trabajadores comiencen a cotizar a los 25 años,
- Tengan una cuenta individual durante 40 años (se retiren a los 65),
- Hagan aportaciones durante 32 años (Densidad de Cotización del 80%),
- Hayan elegido como administradora de su cuenta individual a PensionISSSTE (administradora que desde su creación cobra menor comisión),
- Obtengan un rendimiento antes de comisiones de 4 por ciento real anual,
- No realicen aportaciones voluntarias.

De acuerdo con las estimaciones arrojadas por la Calculadora de la CONSAR y bajo los supuestos anteriores, los trabajadores que perciban como SBC entre 1 y 5 veces el Salario Mínimo Vigente en la Zona A (SMMV), sólo podrán tener acceso a la Pensión Mínima Garantizada por el Estado.

Tomando en cuenta que el 75.1 por ciento de los cotizantes al IMSS en 2012 se encuentran en dicha situación, el gasto presupuestal por concepto de pensiones garantizadas podría cobrar una relevancia sustancial en el futuro.



¹ Pensión obtenida expresada como porcentaje del SBC
Fuente: Elaborado por el CEFEP con datos de la CONSAR y del IMSS.

Los cotizantes que perciban como SBC un SMMV (2,046.74 pesos), bajo las estimaciones de la CONSAR y los supuestos antes mencionados, tendrán acceso a una pensión de 2 mil 601 pesos, cifra que representa el 127.08 por ciento de su SBC, la cifra es equivalente a la PMG. Los trabajadores cuyo SBC sea equivalente a 2 SMMV, obtendrán como pensión el equivalente al 63.54 por ciento de su SBC, los ahorradores cuyo ingreso sea de 10 SMMV obtendrán una pensión equivalente al 22.7 por ciento de su salario.

Como se observa en la gráfica, la tasa de reemplazo (pensión expresada como porcentaje del SBC) disminuye conforme aumenta el SBC, esto se puede explicar por dos fenómenos: porque la PMG actualmente es mayor a un salario mínimo y porque en la estructura de las aportaciones obligatorias⁶ a la cuenta individual se tiene una parte variable a cargo del gobierno, en la cual, a mayor salario menor aportación.

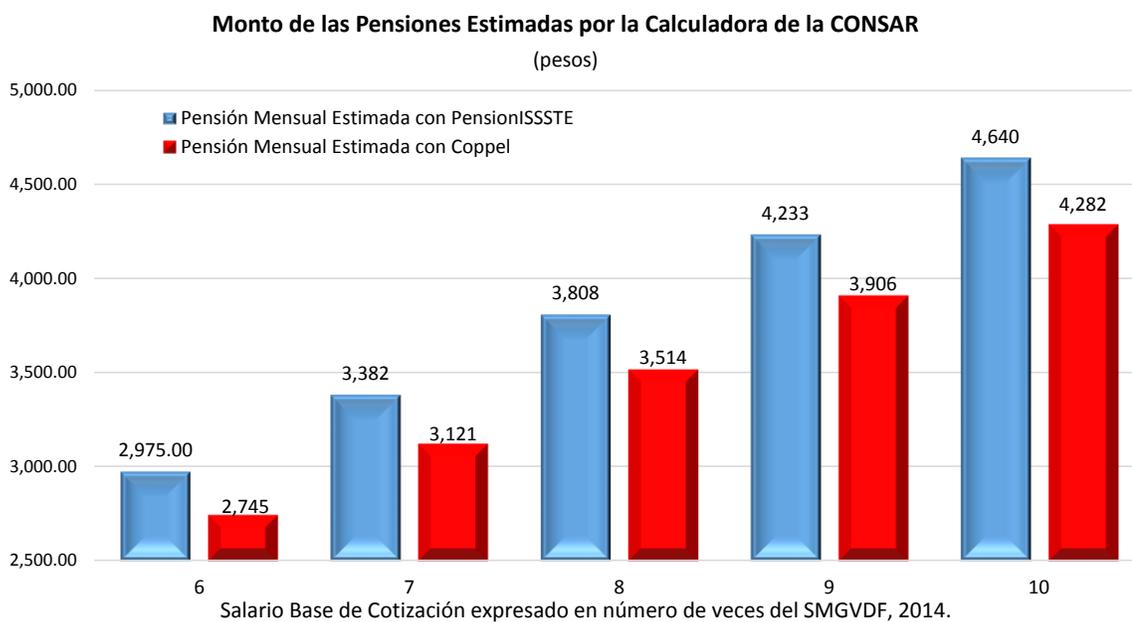
Escenario II

En este apartado se muestra el monto de la pensión que, de acuerdo con las estimaciones de la CONSAR y bajo los supuestos que a continuación se enuncian, obtendrían los trabajadores en caso de elegir a la Administradora que cobra menor comisión (PensionISSSTE) o la que cobra mayor comisión (Coppel).

Supuestos:

- Los trabajadores comienzan a cotizar a los 25 años,
- Tienen una cuenta individual durante 40 años (se retiren a los 65),
- Hacen aportaciones durante 32 años (Densidad de Cotización del 80%),
- Obtienen un rendimiento antes de comisiones de 4 por ciento real anual,
- No realizan aportaciones voluntarias.
- Eligen como administradora de su cuenta individual a PensionISSSTE (administradora que desde su creación cobra menor comisión) y se compara con que
- Eligen como administradora de su cuenta individual a Coppel (administradora que actualmente cobra la mayor comisión).

⁶ Establecidas en la Ley del Seguro Social de 1997. Aportación patronal: 5.15%; cuota al trabajador: 1.125% y la aportación gubernamental se conforma por una parte fija equivalente al 0.225% del SBC y, una parte variable (cuota social), la cual se otorga bajo un esquema decreciente a los trabajadores cuyo SBC sea de hasta 15 salarios mínimos.



Fuente: Elaborado por el CEFP con estimaciones de la *Calculadora de Ahorro* de la CONSAR.

En la gráfica sólo se observan las pensiones de los trabajadores cuyo SBC es de 6 salarios mínimos en adelante, esto se debe a que los trabajadores con salarios menores sólo podrían tener acceso a la PMG por lo que les resultaría indistinto elegir una u otra Administradora.

Si bien los trabajadores con menores salarios no verían afectada su pensión en caso de elegir una u otra administradora, el costo de la decisión es absorbida por el gobierno, en tanto que es quien garantiza la pensión mínima.

Escenario III

Dado que la frecuencia en las aportaciones es reconocida como una variable importante en el sistema de cuentas individuales, en este apartado se compara la tasa de reemplazo de la pensión que se obtendría bajo el supuesto de que los trabajadores realizarán aportaciones el 80 por ciento del tiempo que su cuenta permanece registrada (del inicio de la fecha de cotización a su fecha de retiro) y bajo la opción de que todo el tiempo realice aportaciones (densidad de cotización del 100 por ciento).

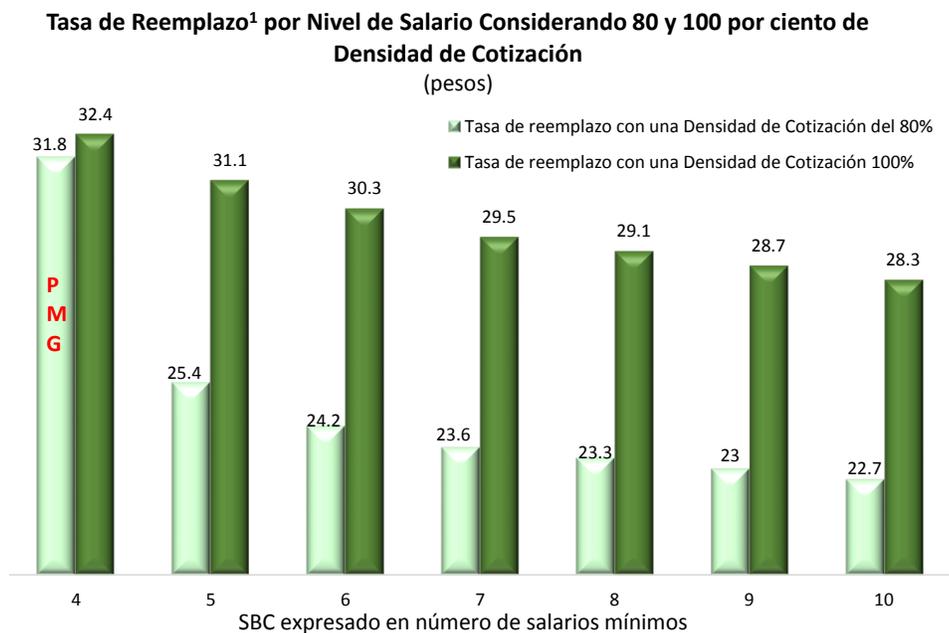
Los supuestos son los siguientes:

- Los trabajadores comienzan a cotizar a los 25 años,
- Tienen una cuenta individual durante 40 años (se retiran a los 65),
- Obtienen un rendimiento antes de comisiones de 4 por ciento real anual,
- No realizan aportaciones voluntarias.
- Eligen como administradora de su cuenta individual a PensionISSSTE,
- Hacen aportaciones durante 32 años (Densidad de Cotización del 80%),

- Realizan aportaciones ininterrumpidas durante los 40 años que tendría abierta la cuenta individual (Densidad de Cotización del 100%).

Como se puede observar en la gráfica, la pensión que obtendrían los trabajadores en caso de realizar aportaciones ininterrumpidas durante los cuarenta años que permanecería abierta su cuenta individual es aproximadamente seis puntos porcentuales mayor a que si la frecuencia de las aportaciones fuera del 80 por ciento (de los 40 años sólo aportarían 32).

En la gráfica se observa que el menor incremento se da en la pensión de los trabajadores con un SBC equivalente a 4 salarios mínimos, esto se explica porque el 31.8 por ciento del SBC que obtendría suponiendo una densidad de cotización del 80 por ciento es equivalente a la garantizada, la cual ya tiene un apoyo gubernamental. Por lo que si bien el cambio en la densidad de cotización no representa gran diferencia para el trabajador, para el gobierno sí cobra relevancia, en tanto que con una densidad de cotización del 100 por ciento los trabajadores podrían financiarse su pensión.



¹ Pensión obtenida expresada como porcentaje del SBC.
Fuente: Elaborado por el CEFP con estimaciones de la *Calculadora de Ahorro* de la CONSAR.

Escenario IV

Considerando que el rendimiento, es una de las variables medulares en la pensión que los ahorradores obtendrán al final de su vida laboral, a continuación se muestra la sensibilidad de la tasa de reemplazo ante cambios en los rendimientos. Se tomaron los dos posibles casos que

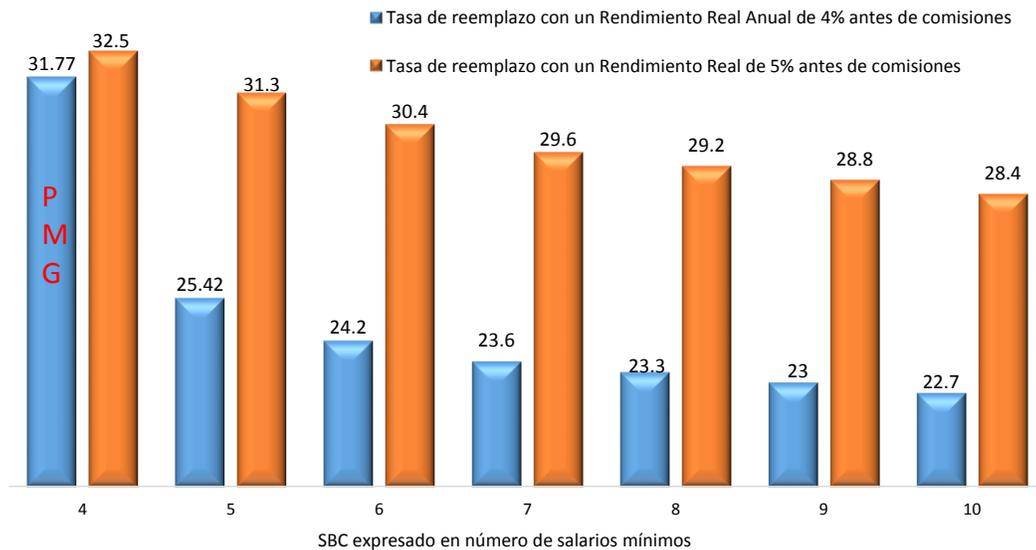
permite la Calculadora de Ahorro de la CONSAR (4 y 5% de rendimiento real anual antes de comisiones).

Los supuestos bajo los que se realizaron ambos casos son:

- Los trabajadores comienzan a cotizar a los 25 años,
- Tienen una cuenta individual durante 40 años (se retiran a los 65),
- No realizan aportaciones voluntarias.
- Eligen como administradora de su cuenta individual a PensionISSSTE,
- Hacen aportaciones durante 32 años (Densidad de Cotización del 80%),
- Obtienen un rendimiento antes de comisiones de 4 por ciento real anual,
- Adquieren un rendimiento antes de comisiones de 5 por ciento real anual.

Se observa que para un SBC equivalente a 5 SMMV hay una diferencia importante si se considera el 4 o el 5 por ciento, en tanto que de considerar el menor rendimiento, los trabajadores obtendrían una pensión equivalente a la mínima garantizada (2,601 pesos) lo que tendría un costo para el gobierno y si se toma el 5 por ciento de rendimiento, el trabajador adquiriría una pensión aproximada de 2,665 pesos que es mayor a la garantizada en 2.5 por ciento y no representaría un gasto para el gobierno bajo la metodología de la CONSAR.

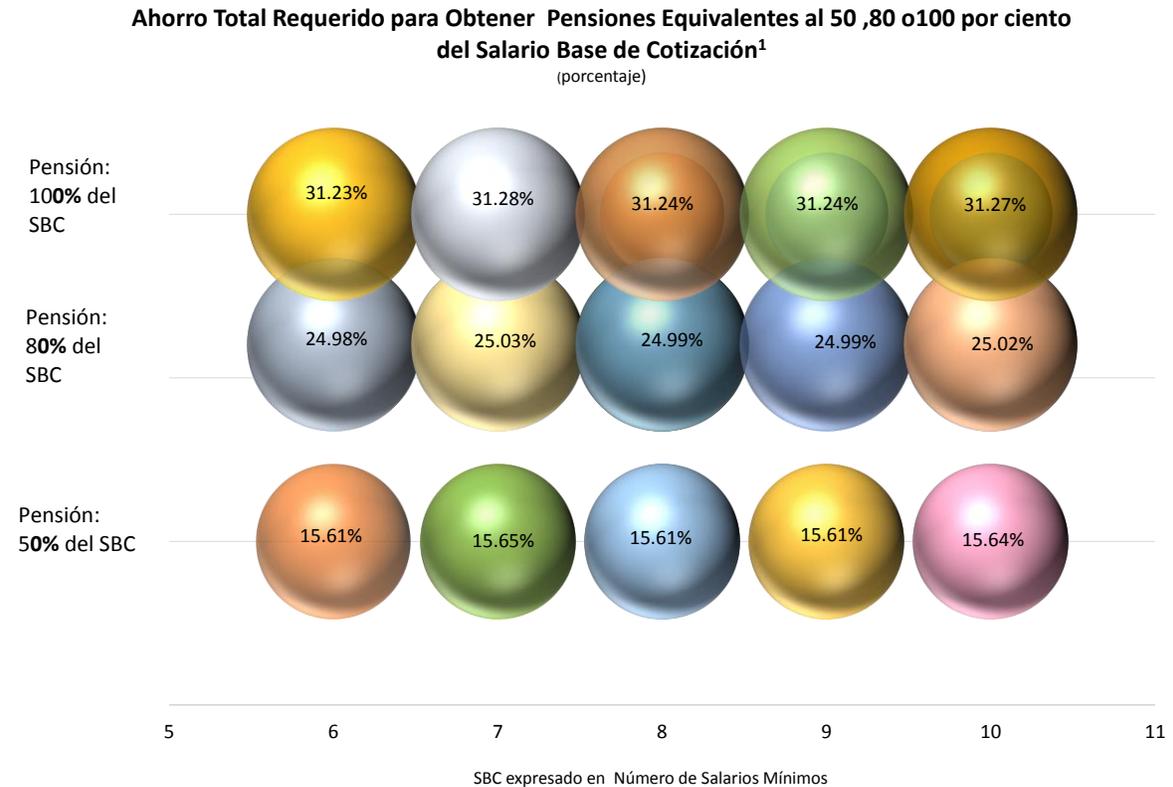
Tasas de Reemplazo por Nivel de Salario Considerando Dos Escenarios de Rendimiento Real Anual Antes de Comisiones



¹ Pensión obtenida expresada como porcentaje del último salario.

Escenario V

Este último apartado muestra la aportación total que se tendría que realizar a la cuenta individual de cada trabajador en caso de querer obtener una pensión equivalente al 50, 80 o 100 por ciento de su Salario Base de Cotización.



¹ El porcentaje expresado considera el 6.5 por ciento de aportaciones obligatorias así como la cuota social a cargo del gobierno.
Fuente: Elaborado por el CEFP con estimaciones de la *Calculadora de Ahorro* de la CONSAR.

De acuerdo con los resultados vertidos por la “Calculadora de Ahorro”, los cotizantes cuyo SBC oscile entre 6 y 10 veces el SMMV tendría que ahorrar aproximadamente una cuarta parte de su salario, para que en caso de elegir la AFORE que cobra menores comisiones y obtener un rendimiento del 4 por ciento anual real antes de comisiones, pudiera obtener a la edad de retiro una pensión equivalente al 80 por ciento de su SBC y poco más del 30 por ciento para obtener una pensión equivalente al 100 por ciento de su SBC.

Consideraciones Finales

La presión que puede ejercer a las finanzas públicas el pago de pensiones puede ser de gran relevancia, aún bajo el esquema de cuentas individuales. De acuerdo con las estimaciones de la “Calculadora de Ahorro”, el sistema no exonera al gobierno en el pago de las pensiones de al menos tres cuartas partes de los cotizantes al IMSS. Se afirma que el gobierno tendría que hacer frente a las pensiones garantizadas del 75 por ciento o más de los cotizantes al IMSS bajo el régimen de 1997, en tanto que: i) la estimación que arroja la Calculadora de la CONSAR es sobre un Retiro Programado,⁷ el cual a diferencia de la Renta Vitalicia⁸, no garantiza la pensión durante toda la vida del pensionado, su cálculo se basa en la esperanza de vida; ii) la densidad de cotización que se permite seleccionar (80 y 100%) resulta sobrestimada, en tanto que de acuerdo con el último informe trimestral de la CONSAR, al cierre de septiembre de 2014 el 48.77 por ciento de las cuentas administradas no habían recibido alguna aportación en los últimos tres años, esto es, la densidad de cotización del 48.77 por ciento de las cuentas es de cero considerando los últimos tres años y iii) las estimaciones que aquí se presentan tomaron como supuesto el que los trabajadores eligen la Administradora que cobra menor comisión (PensionISSSTE), lo cual también resulta conservador en tanto que la administradora que cobra menores comisiones no es la que tiene el mayor número de cuentas administradas (al cierre de octubre de 2014, PensionISSSTE apenas administró el 2.39 por ciento de las cuentas, en tanto que Coppel⁹ administró el 12.01 por ciento) y en los traspasos, las AFORES que obtienen mayores cuentas mediante esta vía *no* son las que otorgan mejores rendimientos ni menores comisiones.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Pedro Ángel Contreras López

Director de Área: Ildefonso Morales Velázquez

Elaboró: Flor Patricia Pastrán Llanes

⁷ Contrato por el cual la AFORE toma el saldo de la cuenta individual y hace un cálculo sobre la esperanza de vida del trabajador, determinando así el pago mensual al que tendrá derecho durante los años contemplados. El trabajador acreedor a una pensión al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997 deberá de decidir entre este beneficio y la renta vitalicia. *Glosario CONSAR*.

⁸ Contrato por el cual una Aseguradora pagará una pensión mensual de forma vitalicia, es decir, durante toda la vida. *Glosario CONSAR*.

⁹ Administradora que cobra mayor comisión.